Digesto

Departamento Ejecutivo

Concordia MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 1.042/2.025.

CONCORDIA, 03/09/2.025.

VISTO la designación efectuada en el Artículo 8º del Decreto Nº937/2024 de fecha 01/08/2024, y,

CONSIDERANDO:

Que en citado Decreto se procedió a la cobertura de los cargos de Subsecretarios y Directores que desempeñaran funciones en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Que en el Artículo 8º del mismo, se designó en el cargo de Director de Administración y Despacho de la Subsecretaría de Servicios Públicos al Señor ALBERTO AQUILES OCAMPO, D.N.I. Nº 16.998.634, Legajo Nº3363, para desempeñar las funciones establecidas en el Título III, Capitulo V, Artículo 82º, de la Ordenanza Nº38.363/2024.

Que por los hechos de público conocimiento en los que el funcionario mencionado se encuentra investigado por su responsabilidad y participación en presuntos delitos.

Que esta Administración Municipal ha pregonado y demostrado su firme intención y compromiso tendiente a que sus funcionarios gocen de total probidad, transparencia e idoneidad para el ejercicio de sus funciones, resultando que hechos, como los que se encuentran investigados, afectan severamente la confianza del ciudadano en la gestión de gobierno.

Que por lo expuesto, se considera pertinente el dictado del presente dejando sin efecto la designación efectuada en el Artículo 8º del Decreto Nº 937/2024.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° de la Ley Provincial Nº 10.027 y su modificatoria Ley N°10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos. Según T.O. Decreto N°4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- Dejase sin efecto, a partir del 03/09/2025, la designación efectuada en el Artículo 8º del Decreto Nº 937/2024 de fecha 01/08/2024, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Manténgase firme el contenido restante del Decreto Nº 937/2024 de fecha 01/08/2024.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dese a la Secretaría de Gobierno y Secretaría de Coordinación de Gabinete y Hacienda, oportunamente, archívese.

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. LUCIANO DELL'OLIO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Concordia

A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL